

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 91 Jueves 16 de abril de 2015 Sec. I. Pág. 32855

P410		INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE		P410
Los envases/er 4.1.1 y 4.1.3:	nbalajes sig	uientes están autorizados si satisfacen las disposicione	es generales de	las secciones
Embalajes combinados:			Masa neta máxima	
Envases interiores		Embalajes exteriores	Grupo de embalaje II	Grupo de embalaje III
de vidrio	10 kg.	Bidones		
de plástico <sup>a</sup>	30 kg.	de acero (1A1, 1A2)	400 kg.	400 kg.
de metal	40 kg.	de aluminio (1B1, 1B2)	400 kg.	400 kg.
de papel <sup>a b</sup>	10 kg.	de otro metal (1N1, 1N2)	400 kg.	400 kg.
de cartón <sup>a b</sup>	10 kg.	de plástico (1H1, 1H2)	400 kg.	400 kg.
		de contrachapado (1D)	400 kg.	400 kg.
<sup>a</sup> Estos envases deben ser		de cartón (1G)	400 kg.	400 kg.
estancos para los		Cajas		
pulverulentos		de acero (4A)	400 kg.	400 kg.
b Estos envases interiores no		de aluminio (4B)	400 kg.	400 kg.
deben ser utilizados cuando las		de otro metal (4N)	400 kg.	400 kg.
materias transportadas sean		de madera natural (4C1)	400 kg.	400 kg.
susceptibles de licuarse durante el transporte		de madera natural, con paneles estancos a los	400 kg.	400 kg.
		pulverulentos (4C2)		
		de contrachapado (4D)	400 kg.	400 kg.
		de aglomerado de madera (4F)	400 kg.	400 kg.
		de cartón (4G) <sup>a</sup>	400 kg.	400 kg.
		de plástico expandido (4H1)	60 kg.	60 kg.
		de plástico rígido (4H2)	400 kg.	400 kg.
		Cuñetes (Jerricanes)		
		de acero (3A1, 3A2)	120 kg.	120 kg.
		de aluminio (3B1, 3B2)	120 kg.	120 kg.
		de plástico (3H1, 3H2)	120 kg.	120 kg.
Envases/Emba	ılajes simple	es:		1
Bidones			400.	400.
de acero (1A1 o 1A2)			400 kg.	400 kg.
de aluminio (1B1 o 1B2			400 kg.	400 kg.
		l acero o el aluminio (1N1 o 1N2)	400 kg.	400 kg.
de plástico (1H1 o 1H2)			400 kg.	400 kg.
Cuñetes (Jerri			1201	1201
de acero (3A1 o 3A2)		, • · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	120 kg.	120 kg.
de aluminio (3B1 o 3B2)			120 kg.	120 kg.
de plástico (3H1 o 3H2)		120 kg.	120 kg.	
Cajas			400.1	400.1
de acero (4A) c			400 kg.	400 kg.
de aluminio (4B) <sup>c</sup>			400 kg.	400 kg.
de otro metal (4N) c		. C	400 kg.	400 kg.
de madera natural (4C1) de contrachapado (4D) <sup>c</sup>			400 kg.	400 kg.
			400 kg.	400 kg.
	ado de made		400 kg.	400 kg.
		paneles estancos a los pulverulentos(4C2) c	400 kg.	400 kg.
de cartón (4		c	400 kg.	400 kg.
-	rígido (4H2)		400 kg.	400 kg.
Sacos	5114 51 2 4	EM2) cd	50.1	50 1
Sacos (5H3, 5H4, 5L3, 5M2) <sup>cd</sup>			50 kg.	50 kg.

<sup>&</sup>lt;sup>c</sup> Estos envases/embalajes no deben ser utilizados cuando las materias transportadas sean susceptibles de licuarse durante el transporte.

(continúa en la página siguiente)

cve: BOE-A-2015-4093

Estos envases/embalajes podrán ser utilizados para las materias del grupo de embalaje II sean transportadas en un vehículo cubierto o en un contenedor cerrado.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 91 Jueves 16 de abril de 2015 Sec. I. Pág. 32856

P410 INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE (cont.)		P410
Embalajes compuestos:	Grupo de embalaje II	Grupo de embalaje III
Recipientes de plástico con bidón exterior de aluminio de contrachapado, de cartón o de plástico: 6HA1, 6HB1, 6HG1, 6HD1 ó 6HH1	400 kg.	400 kg.
Recipientes de plástico con jaula o caja exterior de acero o de aluminio o con caja exterior de madera natural, de contrachapado, de cartón o de plástico	75.1	75.1
rígido: 6HA2, 6HB2, 6HC, 6HD2, 6HG2 ó 6HH2  Recipientes de vidrio con bidón exterior de acero, de aluminio, de contrachapado	75 kg.	75 kg.
o de cartón: 6PA1, 6PB1, 6PB1 ó 6PG1 con carga o jaula exterior de acero o de aluminio o con caja exterior de madera natural o de cartón o con cesto exterior de mimbro 6PA2, 6PB2, 6PB2, 6PB2, 6PB2, 6 6PB2, a con embalais exterior		
exterior de mimbre: 6PA2, 6PB2, 6PC, 6PG2 ó 6PD2, o con embalaje exterior de plástico rígido o expandido: 6PH1 ó 6PH2	75 kg.	75 kg.

**Recipientes a presión**, cuando se cumplan las disposiciones generales de 4.1.3.6,

#### Disposiciones especiales de embalaje:

PP39 Para el nº de ONU 1378, un espacio de aire es necesario en los envases y embalajes de metal.

**PP40** Para los n<sup>os</sup> de ONU 1326, 1352, 1358, 1395, 1396, 1436, 1437, 1871, 2805 y 3182 del grupo de embalaje II, los sacos no están autorizados.

PP83 Para el nº ONU 2813, se pueden embalar para el transporte bolsas estancas al agua que no contengan más de 20 g. de materia destinada a la formación de calor. Cada bolsa estanca al agua debe colocarse en una bolsa de plástico sellada, colocada en un embalaje intermedio. El embalaje exterior no debe contener más de 400 g. de materia. No debe existir agua u otro líquido en el embalaje, que pueda reaccionar con la materia hidrorreactiva.

### P411 INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE P411

Esta instrucción se aplica al nº ONU 3270.

Los envases/embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones **4.1.1** y **4.1.3**:

Bidones (1A2, 1B2, 1N2, 1H2, 1D, 1G); Cajas (4A, 4B, 4N, 4C1, 4C2, 4D, 4F, 4G, 4H1, 4H2); Jerricanes (cuñetes) (3A2, 3B2, 3H2);

a condición de que ninguna explosión sea posible a causa de un aumento de la presión interna.

La masa neta máxima no sobrepasara los 30 kg.

## P500 INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE P500

Esta instrucción se aplica al nº ONU 3356.

Los envases/embalajes siguientes están autorizados si se satisfacen las disposiciones generales de las secciones **4.1.1** y **4.1.3**:

Bidones (1A2, 1B2, 1N2, 1H2, 1D, 1G); Cajas (4A, 4B, 4N, 4C1, 4C2, 4D, 4F, 4G, 4H1, 4H2); Jerricanes (cuñetes) (3A2, 3B2, 3H2);

Los envases/embalajes deben superar el nivel de prueba del grupo de embalaje II.

El o los generadores deben ser transportados en un bulto que supere las siguientes condiciones cuando un generador sea accionado en el interior del bulto:

- a) El generador no debe accionar los otros generadores presentes en el bulto;
- b) El material del envase/embalaje no debe ser inflamable; y
- c) La temperatura de la superficie exterior del bulto no debe ser superior a 100 °C.

cve: BOE-A-2015-4093